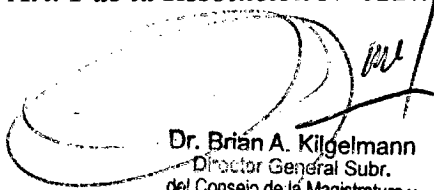




Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

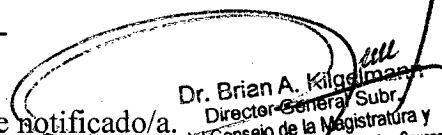
Se deja constancia que a partir de la fecha 05 de Julio de 2018 se publica la Resolución N° 040/18, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

  
Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
del Consejo de la Magistratura y  
Jueces Comarcales de las Pequeñas Causas

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 05 de Julio de 2018.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso múltiple destinado a cubrir los cargos vacantes de **Jueces de Cámara de Apelación en Laboral de Rosario, Segunda Circunscripción Judicial**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 040/18 dispone: **“VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTICULO 1°. ARTICULO 1°.** Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir dos cargos de **Jueces de Cámara de Apelación en Laboral de Rosario, Segunda Circunscripción Judicial**, de los postulantes mencionados en el **Anexo I. ARTICULO 2°.** Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el **Anexo II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones. **ARTICULO 3°.** Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el **Anexo III** supeditado a si eventualmente el Sr. Titular del Poder Ejecutivo hace uso de la facultad prevista en el artículo 26° -2 párrafo, apartado b) del Decreto N° 0854/16. **ARTICULO 4°.** Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.- **ARTICULO 5°.** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-” (se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).-

Queda Ud. debidamente notificado/a.  
Atentamente.-

  
Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
del Consejo de la Magistratura y  
Jueces Comarcales de las Pequeñas Causas

**DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 14° - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”**

**“ARTÍCULO 15° - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”**

**“ARTÍCULO 28° – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.**

**RESOLUCIÓN 0127/16: “ARTICULO 1° - Implementétese, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”**

**RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTICULO 4° ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”**



Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

## RESOLUCIÓN N° 040

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 3 de julio de 2018.-

### VISTO:

Los expedientes Nros. 02001-0031619-1 y 02001-0035387-1; mediante los cuales se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir dos cargos de *Jueces de Cámara de Apelación en Laboral de Rosario, Segunda Circunscripción Judicial, vacancia definitiva en el cargo por jubilación del Dr. Nicolás Jorge Rogelio Vitantonio y del Dr. Enrique Arnaldo Girardini, quien cesará en sus funciones el 1° de Junio de 2018, y;*

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 022/17, se conformó el cuerpo evaluador, de acuerdo al artículo 5° del Decreto N° 854/16 y se llamó a concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevista Personal para la cobertura de *dos (2) cargos vacantes de Jueces de Cámara de Apelación en Laboral de Rosario, Circunscripción Judicial N° 2*, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del Decreto N° 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir de las 08:00 hs. del día Miércoles 09 de Mayo de 2018 hasta las 12:00 hs. del día Martes 22 de Mayo de 2018;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recepcionaron cuarenta y dos (42) inscripciones;

Que el artículo 85° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; los artículos 10°, 13° y 14° del Decreto N° 0854/16 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe y artículos 2° y 3° b) de la Resolución N° 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que, se advierte en el proceso de inscripción la existencia de postulantes que no reúnen, a la fecha de cierre de inscripción, los requisitos de edad y antigüedad en el ejercicio de la profesión, para acceder al cargo de Vocales de Cámara de Apelación, establecidos en el Artículo 85° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe

Que los mencionados postulantes, han efectuado una presentación indicando que si bien no cumplen con los requisitos exigidos para el cargo concursado, si reúnen los requisitos establecidos para el cargo de magistrados de primera instancia establecidos por el artículo 85 -2 ° párrafo de la Constitución de la Provincia, por lo que solicitan se los admita en forma condicional, posibilitando su participación en el proceso de selección, y si, concluido el mismo resultarán dentro del orden de mérito propuesto por el Cuerpo Evaluador, sean considerados a la resulta del mismo y en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 26° -2 párrafo, apartado b) del Decreto N° 0854/16.



Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

Que los postulantes mencionados en el *Anexo I* de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

Que los postulante mencionados en el *Anexo II* no ha cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10° apartado 1 incisos h) relativo a la constancia expedida por los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados informando existencia o inexistencia de sanciones disciplinarias de los últimos 10 años; ll) referido al Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación; por lo que su inscripción al concurso de referencia es en forma **condicional** hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que los postulantes mencionados en el *Anexo III* de la presente no han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia, por lo que su inscripción al concurso es en forma condicional supeditado al avance de los mismos en las distintas etapas del proceso y el acceso a la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 26° -2 párrafo, apartado b) del Decreto N° 0854/16.

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3° y 20° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir dos cargos de *Jueces de Cámara de Apelación en Laboral de Rosario, Segunda Circunscripción Judicial*, de los postulantes mencionados en el *Anexo I*.-

**ARTICULO 2°.** Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el *Anexo II*, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

**ARTICULO 3°.** Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el *Anexo III* supeditado a si eventualmente el Sr. Titular del Poder Ejecutivo hace uso de la facultad prevista en el artículo 26° -2 párrafo, apartado b) del Decreto N° 0854/16.



**Provincia de Santa Fe**  
*Consejo de la Magistratura*

**ARTICULO 4°.** Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.-

**ARTICULO 5°.** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-



**LEANDRO MAIAROTA**

Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio Justicia y DDHH



Provincia de Santa Fe  
*Consejo de la Magistratura*

**RESOLUCIÓN N° 040.-**

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 4 de julio de 2018.-

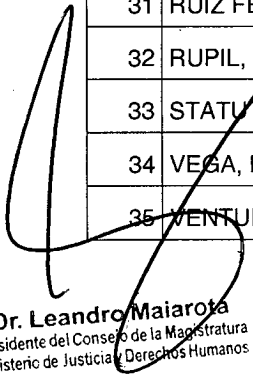
*Anexo I*



Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

Postulantes Admitidos

1	ALBERTTI, Maria Silvia	16237755
2	BALDOMA ACCIARDI, Leandro Miguel	17869835
3	BELLUCCIA, Maria Antonia	14758402
4	BIROCCESI, Delia Cristina	12019856
5	BRISIGHELLI, Rina Graciela	17849901
6	BURGIO, Gustavo Alberto	17098736
7	CALACE VIGO, Paula Verónica	22555547
8	CARRO, Guillermo	23674831
9	DALLO, Francisco Gabriel	24475444
10	DECO, María Andrea	17818995
11	DOMINGO, Gustavo Pablo	6063116
12	FIDELIBUS, José María	17669358
13	GAGGIOLI, Mario Alberto	11872197
14	GALLUCCI, Marcelo Agustín Enzo	14980892
15	GARCIA BORRAS, Hebe Alicia	12720478
16	GARCÍA COLOMBI, Mariano Germán	21414379
17	GRAMEGNA, Ricardo	10864028
18	GUTIÉRREZ, Hernán Carlos	24350586
19	JUKIC, Gustavo Andrés	23399384
20	LARIO, Daniela Angeles	22244751
21	LATTUCA, Luis Isidro	21810229
22	LORENZO, Pablo Alberto	17079284
23	MARCHIONATTI, Fernando Raúl	22753610
24	MARCUAL, Maria Andrea Fabiana	17619597
25	NETRI, Andrea Susana	25007504
26	OTEGUI, Patricia Liliana	17413623
27	PELLEJERO, Carlos Antonio	18485349
28	PEREZ TALAMONTI, Silvana Maria	16818335
29	PUSINERI, Pedro Sebastián	26233583
30	RACAMATO, Carlos Eduardo	17424616
31	RUIZ FERNÁNDEZ, Ramiro Rafael	25007490
32	RUPI, Sebastián José	26700285
33	STATUTO, Claudia Alejandra	16064123
34	VEGA, Fabian	21946509
35	VENTURA, María José	21885457

  
Dr. Leandro Maiarota  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe  
*Consejo de la Magistratura*

**RESOLUCIÓN N° 040.-**

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 4 de julio de 2018.-


***Anexo II***



Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

**Postulantes Admitidos en forma condicional**

<i>Nº</i>	<i>APELLIDO Y NOMBRE</i>	<i>DNI/LE/LC</i>	<i>Motivo condicionalidad</i>
1	GONZALEZ, Ramiro Luciano	24599327	Incumplimiento: Art 10 inc. 1. h), i ) y ll)



**Dr. Leandro Maizrota**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





Provincia de Santa Fe  
*Consejo de la Magistratura*

**RESOLUCIÓN N° 040.-**

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 4 de julio de 2018.-

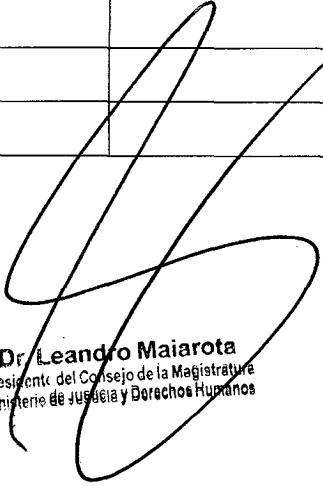
***Anexo III***



Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

**Postulantes Admitidos en forma condicional**  
**(Art. 26 -2 párrafo, apartado b Dec. 854/16)**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC
1	LABORDE, Guillermina	33189845
2	LUDOVICO, Matías Damián	28398874
3	LUNA, Ramiro	28821712
4	OTAROLA, Mariana Mercedes	28622072
5	SERRAT, Bárbara	32902611
6	YEDRO, Juan Ignacio	34134404

  
Dr. Leandro Maiarota  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos